

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20 285 /

FONDO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
10 FEB. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO FOLIO Nº 58.119, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LINEA DE BECAS Y PASANTIAS, CONVOCATORIA PRIMER SEMESTRE 2008.

EXENTA Nº
VALPARAÍSO, 10.02.2010 00589

VISTO

Estos antecedentes; copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio Nº 58.119, y de su resolución aprobatoria de este Consejo, Nº 972, de 10 de abril de 2008; copia del Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; el Memorando Interno Nº 05-S/5482 del Jefe del Departamento de Creación Artística, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 23 de diciembre de 2009, que certifica la incorporación del proyecto incumplido al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, conforme lo dispuesto en las respectivas Bases de Concurso Público, Convocatoria Primer Semestre 2008, Línea de Becas y Pasantías, se realizó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la línea mencionada, entre los cuales se encontraba el Proyecto Folio Nº 58.119, titulado "El proceso de repolitización cultural y creativa en la videoinstalación latinoamericana desde finales del siglo XX, finalización de Doctorado", cuyo Responsable correspondía a don Daniel Antonio Reyes León, R.U.T. 10.261.506-9, representado legalmente por doña María Eugenia Virginia León García, R.U.T. 5.397.956-4, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 31 de marzo de 2008, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta Nº 972, de 10 de abril de 2008.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$6.004.280.- (seis millones cuatro mil doscientos ochenta pesos), siendo pactada su entrega en 1 (una) cuota, la que fue recibida íntegramente por el Responsable.

Que, según el informe de incumplimiento mencionado y los antecedentes contenidos en la carpeta del proyecto, el Responsable no ha ejecutado íntegramente el proyecto, ni ha entregado Informe Final con la respectiva tesis, ni ha devuelto los recursos remanentes, lo que constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.



Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula décima del Convenio de Ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de convenios con informe de incumplimiento, siendo necesario, por una parte, ponerle término anticipado al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos entregados; y por la otra, disponer su inhabilitación para postular a concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes por 3 (tres) convocatorias consecutivas a contar de la fecha de la notificación de la resolución que así lo disponga.

Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el acto administrativo que ponga término al convenio y ordene el cobro de los recursos entregados al Responsable en los términos que se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.924, de 13 de noviembre de 2007, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria Primer Semestre 2008, en lo correspondiente a la Línea de Becas y Pasantías; la Resolución Exenta N° 1.763, de 24 de agosto de 2006, que aprueba Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Resolución Exenta N° 5.144 de fecha 28 de noviembre de 2008 que Aprueba el Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 196, de 2008, que delega facultades que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N° 58.119, titulado "El proceso de re-politización cultural y creativa en la videoinstalación latinoamericana desde finales del siglo XX, finalización de Doctorado", suscrito entre este Consejo y el Responsable, don Daniel Antonio Reyes León, R.U.T. 10.261.506-9, representado legalmente por doña María Eugenia Virginia León García, R.U.T. 5.397.956-4, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria Primer Semestre 2008, Línea Becas y Pasantías, atendido a que el Responsable individualizado, no ha ejecutado íntegramente el proyecto, ni ha entregado Informe Final con la respectiva tesis; ni ha devuelto los recursos remanentes el proyecto, lo que constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes, conforme al informe de incumplimiento de la respectiva Secretaría Ejecutiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística en coordinación con el Departamento de Administración General y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos entregados al Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento de Creación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 58.119, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución al Responsable, don Daniel Antonio Reyes León,



R.U.T. 10.261.506-9, representado legalmente por doña María Eugenia Virginia León García,
R.U.T. 5.397.956-4.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DE LA JEFA SUPERIOR DEL SERVICIO".**



**EDUARDO MUÑOZ INCHAUSTI
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/793

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaria Ejecutiva FONDART.
- Jefe Departamento Jurídico.
- Registro de antecedentes de convenios con informes de incumplimiento.
- Sección de Gestión Documental.
- Daniel Antonio Reyes León, representado por María Eugenia Virginia León García, domiciliados en Avenida Simón Bolívar N° 1910, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago.